

**RESOLUCIÓN N°.**  
**(000470 del 13 de abril del 2021)**

“Por medio de la cual adopta el Plan de Acción 2021 de la Universidad del Atlántico”

**LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO QUE:**

El Estatuto General de la Universidad del Atlántico, Acuerdo Superior N°. 004 del 15 de febrero de 2007, en su Artículo 26 literal c. expresa que es función de la Rectoría “Orientar y evaluar la ejecución del plan de Desarrollo de la Universidad”.

La Universidad del Atlántico mediante el Acuerdo Superior N°.000014 de 7 de octubre de 2010, adoptó el Plan Estratégico 2009-2019.

El Plan Estratégico 2009-2019 se ha venido orientando y evaluando desde la Rectoría y en conjunto con los actores estratégicos de la Universidad, mediante los respectivos Planes de Acción Trianales 2009-2011, 2012-2014, 2015-2017, plan de acción bianual 2018-2019 y plan de acción anual 2020.

Dada a la emergencia sanitaria por el COVID-19, situación que conllevó a modificaciones en sus calendarios académicos, se amerita de un tiempo mayor previstos en el Art.7. Del Acuerdo Superior No 007 de marzo 27 de 2000, para realizar las actividades de formulación y aprobación del nuevo Plan del Desarrollo Institucional.

En este sentido, se debe construir un Plan de Acción para el año 2021 dentro del marco del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2009-2019, el cual continúa vigente hasta que se adopte un nuevo Plan Estratégico Institucional al interior de la Universidad, asegurando la continuidad de las líneas estratégicas, motores de desarrollo, proyectos e indicadores asociados a cada proceso estratégico, misional y de apoyo de la Institución, Como se expresa en el Art.7. Del Acuerdo Superior N° 007 de marzo 27 de 2000 y demás normas reglamentarias.

Por lo anterior, el Plan de Acción 2021 en su proceso de estructuración, seguimiento y evaluación debe plantearse dando principalmente continuidad a los procesos y proyectos del plan anterior (Plan de Acción 2020) permitiendo agregar proyectos prioritarios dentro de este escenario de transformación socio-económica y su articulación con el Proyecto Educativo Institucional, el Sistema Integrado de Calidad, lineamientos para Autoevaluación Institucional, las recomendaciones realizadas por el CNA (Consejo Nacional de Acreditación), los planes institucionales contemplados en el Decreto N°.612 de 2018; así como también las nuevas exigencias que las dinámicas institucionales, regionales, nacionales e internacionales plantean a la Educación Superior y a la Universidad del Atlántico.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Adóptese para la Universidad del Atlántico el Plan de Acción 2021.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Puerto Colombia, a los 13 días del mes de abril del 2021.



**JOSÉ RODOLFO HENAO GIL**  
Rector (E)